# RESOLUCIÓN No. 371 DE 2022

**Septiembre………22**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y SE ACTUALIZAN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

El Alcalde Delegado Mediante Decreto 072 del Veintiuno de Septiembre de 2022 del municipio de Barrancas, La Guajira, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las contenidas en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere Ley 489 de 1998, el literal a) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1494 de 2015 y el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015; y 1499 de 2017

**CONSIDERANDO:**

El artículo [74](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/constitucion_politica_1991.htm#74) de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas pueden acceder a los documentos públicos, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario.

La Ley [1712](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1712_2014.htm#INICIO) de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del acceso a la misma.

Conforme al artículo [5](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1712_2014.htm#5) de la Ley 1712 de 2014, corregido por el artículo [1](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1494_2015.htm#1) del Decreto Nacional 1494 de 2015, las entidades públicas incluyendo las del orden municipal, son sujetos obligados de esta ley Conforme a los artículos [12](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1712_2014.htm#12) y [14](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1712_2014.htm#14) de La Ley 1712 de 2014, se deben publicar el registro de activos de información y el esquema de publicación, entre otros.

El Decreto Nacional 1081 de 2015, en el artículo [2.1.1.5.1](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1081_2015.htm#2.1.1.5.1), indica que son instrumentos para la gestión de la información pública: 1) el Registro de Activos de Información, 2) el Índice de Información Clasificada y Reservada, 3) el Esquema de Publicación de Información y 4) el programa de Gestión Documental y a la vez establece en su artículo [2.1.1.5.2](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1081_2015.htm#2.1.1.5.2). Que estos instrumentos deberán ser adoptados y actualizados mediante acto administrativo.

Que el ARTÍCULO 2.2.22.2.1. del decreto 1499 de 2017 establece las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de la cual hace parte la política de Transparencia y Acceso a la información objeto de la presente resolución.

Que dentro de la Dimensión No. 5 Información y Comunicación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2) establece la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

El Municipio de Barrancas, La Guajira a través de la Resolución 279 del 24 de Noviembre de 2020, adopta e integra el esquema de publicación, en cumplimiento de la normativa citada, adoptó los instrumentos de gestión de la información anteriormente citados.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publica en el Diario Oficial la Resolución 1519 del 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, buscando una mayor garantía de los derechos de acceso a la información, transparencia, accesibilidad.

En desarrollo de la normativa anterior, se hace necesario actualizar los Instrumentos de Gestión de la Información del Municipio de Barrancas, La Guajira, específicamente el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación, será actualizado en la vigencia fiscal 2022.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA.** Adóptese la Política de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley Estatutaria 1712 de 2014), y la resolución 1519 del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la cual se cumplirá de acuerdo a lo establecido en las consideraciones, aplica para la transparencia Activa y Transparencia pasiva que se genere entorno al desarrollo de los procesos y gestiones de la Alcaldía Municipal de Barrancas, La Guajira, la cual se compromete con la garantía al derecho de los usuarios y grupos de Interés al acceso a la información pública, de manera transparente y a la prevención y lucha contra la corrupción; a través de la divulgación oportuna de la información pública, de manera adecuada y veraz, atendiendo las diferentes solicitudes y reportando la misma a los entes de control de forma transparente y eficaz, para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; así mismo se compromete a promover espacios de control social y participación ciudadana, con los funcionarios, usuarios y grupos de interés para fortalecer procesos responsables del control, aplicando los correctivos a los que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: En cumplimiento de las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, se actualizan los siguientes instrumentos de gestión de la información pública que produce y administra el Municipio los cuales:

1. Registro de Activos de Información.

2. Índice de Información Clasificada y Reservada.

3. Esquema de Publicación de Información.

**PARÁGRAFO 1.** Los documentos anteriormente citados hacen parte integral del presente Decreto y podrán ser consultados en el portal del Municipio de Barrancas, La Guajira. en el enlace “Transparencia” en el siguiente link  <http://www.barrancas-laguajira.gov.co/transparencia>, en los numerales:

7.1. Instrumentos de Gestión de la Información.

Registro de Activos de Información

Índice de Información Clasificada y Reservada

Esquema de Publicación

**ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN.** Todas las acciones definidas en la Presente política se implementarán a través del Plan anticorrupción y Atención al Ciudadano y los planes de acción anual definidos.

**ARTÍCULO CUARTO ACTUALIZACIÓN**. De conformidad con el Decreto Nacional [1081](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1081_2015.htm#INICIO) de 2015 y/ normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, los documentos podrán ser actualizados por las entidades competentes al menos una vez al año en el mes de diciembre, con los cambios que se hayan presentado en éstos, no obstante, si se presentan circunstancias que ameritan su actualización en un tiempo diferente, la misma será realizada por las dependencias competentes, según lo establezca la Oficina Asesora de Planeación. La actualización se podrá realizar sobre todos los instrumentos de gestión de la información pública o sobre parte de ellos, situación que deberá quedar de manera expresa en el acto administrativo que se expida al respecto.

**ARTÍCULO QUINTO. EVALUACIÓN**. Para el cumplimiento de la política, la oficina de control interno o quien haga sus veces evalúa a través de la evaluación cuatrimestral al plan anticorrupción y atención al ciudadano PAAC y anualmente a través del Informe de Transparencia Activa presentado a la Procuraduría General de la Nación, la ciudadanía en general, a través de las encuestas de satisfacción y PQRS evaluarán los servicios y trámites administrativos que brinda la alcaldía municipal de Barrancas, La Guajira.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Barrancas, la Guajira a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2022.

**MARÍA VICTORIA BARROS OBREDOR**

Alcalde Municipal ( D )

Dto. 072 – 2022

Proyectó: Suleyma Goyeneche – María Chaparro

Reviso: Emiro Bonilla P.  
Aprobó́: Emiro Bonilla P.